



Guía para solicitudes de Aprobación de proyectos de modificación de cauces naturales o artificiales (Versión 12.04.2022)

1. Descripción

Permite solicitar a la Dirección General de Aguas (DGA) la aprobación de proyectos de modificación de cauces naturales o artificiales, con motivo de la construcción de obras públicas, urbanizaciones, edificaciones, etc, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas.

2. ¿A quién va dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

3. Detalles del trámite

3.1. Ingreso de la Solicitud

De conformidad al artículo 130 del Código de Aguas toda cuestión o controversia relacionada con la adquisición o ejercicio de los aprovechamientos de aguas y que de acuerdo al código sean de competencia de la Dirección General de Aguas, deberá presentarse ante la oficina de este servicio del lugar o en el sitio web institucional, o ante el Delegado Presidencial Provincial respectivo.

Las presentaciones ingresadas en la oficina del servicio o ante el Delegado respectivo, deben ser realizadas donde se ubique el punto de captación de interés de la obra del/la solicitante.

La presentación y su tramitación se efectuarán de acuerdo a las disposiciones del párrafo 1 del Libro Segundo, Título I del Código de Aguas, acuerdo al artículo 130 ya señalado, sin perjuicio de las demás normas particulares contenidas en el mismo cuerpo legal.

Recibida una solicitud de manera presencial ante el Delegado Presidencial Provincial o en la oficina de la Dirección General de Aguas, el funcionario a cargo deberá entregar un comprobante de ingreso, el cual para efectos de tramitación corresponderá a una copia de la solicitud presentada timbrada con la fecha de recepción de la misma. En el caso de las solicitudes ingresadas a través del portal del Servicio dicho comprobante corresponderá a la comunicación que el usuario recibe del propio sistema.

Una vez recepcionada la solicitud se procederá a registrarla en el sitio web institucional, anexando todos los antecedentes.

3.2. Procedimiento de Admisibilidad

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Aguas, contado desde la emisión del comprobante de ingreso, la Dirección General de Aguas dispondrá de un plazo de 30 días para revisar si cumple con los requisitos formales según el tipo de solicitud de que se trate y si se han acompañado los antecedentes en que se sustenta. De cumplirse las señaladas exigencias, se declarará admisible la solicitud.

Si de la revisión de los antecedentes se advierte el incumplimiento de alguna de las exigencias, se declarará inadmisibile la solicitud, comunicando dicha situación al solicitante.

En esta comunicación se señalarán los antecedentes que hayan sido omitidos o que requieran complemento. El solicitante podrá acompañarlos o complementarlos dentro del plazo de treinta días, contado desde la notificación de la comunicación anterior. En caso que los antecedentes fueren insuficientes o no fueren presentados dentro del plazo, se desechará la solicitud de plano, lo que pondrá fin al procedimiento.

3.3. Publicaciones de acuerdo al 131 del Código de Aguas

Declarada admisible la solicitud, deberá publicarse a costa del interesado, dentro de los treinta días siguientes contados desde la fecha de su admisibilidad y por una sola vez un extracto en el Diario Oficial, los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados, y se comunicará, además, por medio de tres mensajes radiales. Estos mensajes deberán emitirse en el mismo plazo ya señalado y por una sola vez los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados.

Además el servicio la publicará íntegramente el requerimiento en el sitio web institucional.

Los avisos radiales deben ser difundidos al menos tres veces (entre las 8:00 y las 20:00 horas) en alguna de las radioemisoras que figuren en el listado de concesiones vigentes (radioemisoras) de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que presten servicio en el sector o los sectores que involucren el punto o los puntos de la respectiva solicitud. Si no existen emisoras que tengan cobertura en la zona de interés, se deberá comunicar en una radioemisora de la capital provincial o provincias respectivas.

En un plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación, los interesados y las interesadas deberán ingresar a la oficina DGA del servicio del lugar donde ingreso su solicitud, o en el sitio web institucional, o ante el Delegado respectivo los siguientes documentos:

- Copia de la publicación realizada en el diario oficial.
- El certificado de difusión radial suscrito por el o la representante legal de la radioemisora correspondiente, indicando la hora, día, mes y año de cada emisión (según lo establecido en la resolución de la DGA N° 1235 de 2015).

3.4. Presentación de Oposiciones

Los terceros titulares de derechos de aprovechamiento constituidos e inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo que se sientan afectados en sus derechos, podrán oponerse a la presentación dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de la última publicación o de la notificación, en su caso.

Dentro del quinto día de recibida la oposición, la autoridad dará traslado de ella al solicitante, para que éste responda dentro del plazo de quince días.

4. ¿Qué necesito para hacer el trámite?

El interesado/a deberá ingresar por alguna de las vías señaladas en el punto 3.1 una solicitud dirigida al Director General de Aguas que contenga la siguiente información y antecedentes:

4.1. Antecedentes formales de la presentación

- Individualización del solicitante: nombre completo, RUT, estado civil, domicilio, correo electrónico, teléfono, etc.
- Indicar si el cauce que se modifica es natural o artificial.
- Nombre del álveo (cauce) donde se desea realizar la modificación. Si éste no tiene nombre, según las cartas del Instituto Geográfico Militar (IGM), se debe consignar como río, estero, arroyo o vertiente sin nombre.
- Indicar el tipo de obras a ejecutar y una descripción general del proyecto.
- Provincia donde se ubican las obras a ejecutar.
- El o los puntos donde se desea realizar las modificaciones expresados en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), indicando el datum y huso (PSAD 1956, SAD 1969 o bien WGS 1984).
- Indicar si el proyecto se vincula a una Resolución de Calificación Ambiental (Si corresponde).

4.2 Antecedentes legales:

- Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica, con una antigüedad no superior a 6 meses previo a la fecha de ingreso de la solicitud (Si corresponde).
- Personería del Representante Legal en el que consten sus facultades, con certificado de vigencia de una antigüedad no superior a 6 meses previo a la fecha de ingreso de la solicitud (Si corresponde).
- Escritura pública o documento privado suscrito ante notario para representar a una persona natural (Si corresponde).

4.3 Antecedentes Técnicos:

Para este tipo de presentaciones el titular deberá acompañar al menos la Memoria Técnica Completa que dé respuesta a la "Guía Metodológica para presentación y revisión técnica de Proyectos de Modificación de cauces naturales y artificiales".

Cabe señalar que los antecedentes indicados en el punto 4.1 y 4.2 son aquellos mínimos necesarios para declarar admisible la solicitud.

5. Procedimiento de Análisis y Resolución

Efectuadas las publicaciones y difusión e ingresadas en el servicio comienza la etapa técnica de resolución la cual contiene al menos las siguientes fases de análisis:

- a) Análisis en gabinete, en la cual el servicio revisará la información ingresada por el/la solicitante, requerirá complementación y aclaración, solicitará los fondos necesarios para efectuar las inspecciones oculares de acuerdo al artículo 135 del Código de Aguas, así como también se evaluará la competencia técnica de otros servicios a objeto solicitar dichos pronunciamientos.

- b) Inspección en terreno en la cual se constatarán los aspectos relevantes de la solicitud presentada cotejando estos con las obras o captaciones existentes, así como otros antecedentes para mejor resolver, entre ellos: existencia de obras dentro del área, medición de caudales, levantamiento de niveles.
- c) Análisis de gabinete en la cual cotejará la información ingresada por el titular con la información recabada en terreno, evaluando si es o no pertinente requerir nuevos antecedentes aclaratorios, o complementarios.
- d) Informe Técnico, donde en base a los antecedentes presentados, la información levantada en terreno, y aquella disponible en el servicio, se evaluará la no afectación a terceros, la seguridad de la obras.
- e) Resolución, en la cual y en base a las conclusiones del informe técnico confeccionado se procederá a atender las oposiciones presentadas, si las hubo, o a la resolución de aprobación o rechazo del requerimiento.

6. Ejemplo de solicitud de Modificación de Cauce

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CAUCE NATURALES O ARTIFICIALES, PROVINCIA DE PUNILLA

Proyecto Solar, RUT: xxxxxxxx-x, representada según se acreditará por don(ña) XXXXX XXXXXX, chilena, viuda, abogada, cédula de identidad xxxxxxxx-x, ambos con domicilio para estos efectos en calle N° 657, Piso 12, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente expone:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 41 y 171, ambos del Código de Aguas, vengo en solicitar al Señor Director General de Aguas, tenga a bien autorizar la regularización o defensa de cauces naturales, ubicado en la comuna de Coihueco, provincia de Punilla, región de Ñuble, de conformidad a lo que a continuación se expresa:

La empresa es titular de un proyecto denominado “Proyecto Solar Santa Marta”, este proyecto fue aprobado ambientalmente por Resolución de Calificación Ambiental N° 052, de 30 de marzo de 2021, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble. El proyecto se sitúa en la comuna de Coihueco, provincia de Punilla, región de Ñuble, aproximadamente a 30 kilómetros al este de la ciudad de Chillán. Para tener acceso al proyecto se accede por la Ruta N-49, que une la ciudad de Chillán con la comuna de Coihueco. Con el fin de evitar que los escurrimientos que son transportados por cinco quebradas sin nombre, ingresen al área de emplazamiento del proyecto solar Santa Marta, se ha proyectado la construcción de un total de tres canales que interceptarán y conducirán las aguas captadas, aguas abajo de la zona del proyecto precitado. Dichas aguas serán descargadas a la red de drenaje natural. Además, con el fin de desviar y direccionar las aguas a los canales se construirán un total de 3 pretilos, junto con las respectivas obras de entrada y de descarga de los canales precitados.

Los canales de conducción serán revestidos en mampostería, con sección trapezoidal, de sección base de 1,2 metros y altura de 1,0 metro, y longitudes totales de 100, 50 y 200 metros, respectivamente. Por otra parte, los pretilos serán construidos con material seleccionado y revestidos de geomembrana, cuya altura es variable pero con un valor mínimo de 1,0 metro y máximo de 2,5 metros, y un ancho de coronamiento de 1,5 metros.

La ubicación de las obras en coordenadas UTM referidas al Datum WGS 84 Huso 19, de los puntos de inicio y fin de las obras que considera el proyecto de modificación de cauces naturales, son las siguientes:

Canal 1: Inicio: Norte 5.942.633 metros y Este 245.716 metros
Final: Norte 5.942.522 metros y Este 245.815 metros
Canal 2: Inicio: Norte 5.942.533 metros y Este 244.895 metros
Final: Norte 5.942.565 metros y Este 245.100 metros
Canal 3: Inicio: Norte 5.941.755 metros y Este 241.700 metros
Final: Norte 5.941.952 metros y Este 242.300 metros
Pretil 1: Inicio: Norte 5.942.553 metros y Este 245.559 metros
Final: Norte 5.942.568 metros y Este 245.571 metros
Pretil 2: Inicio: Norte 5.942.402 metros y Este 244.897 metros
Final: Norte 5.942.413 metros y Este 245.948 metros
Pretil 3: Inicio: Norte 5.941.730 metros y Este 241.313 metros

Final: Norte 5.941.876 metros y Este 242.294 metros

Los demás antecedentes técnicos y descripción general de las obras se indican en el proyecto y planos que se adjunta a esta presentación. Estos antecedentes se ponen a disposición de los interesados junto a esta presentación en la oficina de la Dirección General de Aguas Región de Ñuble, ubicada en calle Vega de Saldías N° 651, ciudad de Chillán, región de Ñuble.

Al Señor Director General de Aguas pido se sirva tener a bien aprobar el proyecto de regularización de cauces naturales individualizado precedentemente.

Pido además tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1) Antecedentes técnicos, memoria y planos del proyecto de construcción de las obras propuestas.
- 2) Copia de inscripción del extracto de constitución de la empresa Proyecto Solar Santa Marta SpA en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con anotaciones marginales y certificado de vigencia de la sociedad.
- 3) Certificado de vigencia de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 4) Certificado de vigencia de poder otorgado a doña María Angélica Munita Saavedra en representación de la sociedad peticionaria.
- 5) Fotocopia simple de la cédula de identidad de doña María Angélica Munita Saavedra.
- 6) Fotocopia simple de RUT de la sociedad peticionaria.
- 7) Fotocopia de la Resolución de Calificación Ambiental N° 052, de 30 de marzo de 2021, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble.
- 8) Extracto de la solicitud.

EXTRACTO PROVINCIA DE PUNILLA

Doña María Angélica Munita Saavedra en representación de la empresa Proyecto Solar Santa Marta SpA, domiciliados ambos para estos efectos en calle Rosario Norte N° 657, Piso 12, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago, al Señor Director General de Aguas, respetuosamente decimos:

La empresa es titular de un proyecto denominado “Proyecto Solar Santa Marta”, este proyecto fue aprobado ambientalmente por Resolución de Calificación Ambiental N° 052, de 30 de marzo de 2021, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble. Con el fin de evitar que los escurrimientos que son transportados por cinco quebradas sin nombre, ingresen al área de emplazamiento del proyecto solar Santa Marta, se ha proyectado la construcción de un total de tres canales que interceptarán y conducirán las aguas captadas, aguas abajo de la zona del proyecto precitado. Dichas aguas serán descargadas a la red de drenaje natural. Además, con el fin de desviar y direccionar las aguas a los canales se construirán un total de 3 pretilos, junto con las respectivas obras de entrada y de descarga de los canales precitados. La ubicación de las obras en coordenadas UTM referidas al Datum WGS 84 Huso 19 (metros), de los puntos de inicio y fin de las obras que considera el proyecto de modificación de cauces naturales, son las siguientes:

Canal 1: Inicio: Norte 5.942.633 y Este 245.716; Final: Norte 5.942.522 y Este 245.815.
Canal 2: Inicio: Norte 5.942.533y Este 244.895; Final: Norte 5.942.565 y Este 245.100.
Canal 3: Inicio: Norte 5.941.755 y Este 241.700; Final: Norte 5.941.952 y Este 242.300.
Pretil 1: Inicio: Norte 5.942.553 y Este 245.559; Final: Norte 5.942.568 y Este 245.571.
Pretil 2: Inicio: Norte 5.942.402 y Este 244.897; Final: Norte 5.942.413 y Este 245.948.
Pretil 3: Inicio: Norte 5.941.730 y Este 241.313; Final: Norte 5.941.876 y Este 242.294.

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, se solicita aprobación al Director General de Aguas, para los efectos de construir e implementar las obras, puesto que configuran obras de regularización de cauces naturales. Los demás antecedentes técnicos y descripción general de las obras se indican en el proyecto y planos que se adjunta a esta presentación. Estos antecedentes se ponen a disposición de los interesados junto a esta presentación en la oficina de la Dirección General de Aguas Región de Ñuble, ubicada en calle Vega de Saldías N° 651, ciudad de Chillán, región de Ñuble

7. Algunas consideraciones

Si la solicitud de traslado de aprovechamiento consuntivo o no consuntivo, considera múltiples puntos de captación o restitución o puntos alternativos, sólo será posible su ingreso de forma presencial ya sea en la Oficina del Servicio o en la Delegación Provincial Presidencial respectiva.

Si su interés es iniciar el trámite de manera digital ingrese a:

<https://snia.mop.gob.cl/portal-web/#/auth/welcome>

Para mayor información, favor dirigirse a:

- Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales D.G.A.
- Sitio Web: www.dga.cl
- Plataforma de Información y atención ciudadana disponible en <https://siac.mop.gob.cl>